



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0058-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 01 MAR. 2021

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11.ene.2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16.ene.2019, la Fe de Erratas, de fecha 21.jun.2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 26.02.2020, la Resolución Ejecutiva Regional N°0263-2020-GORE-ICA/GR, la Resolución General Regional N°048-2019-GORE-ICA/GRR, de fecha 10.Feb.2021, y el Oficio N°048-2021-GORE-ICA-GRAF ; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS “el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11.ene.2019, se resuelve aprobar, la delegación de facultades y atribuciones durante el año fiscal 2019, al Gerente Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica; en materia de gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16.ene.2019, se resuelve ampliar al Gerente Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, las siguientes facultades y atribuciones, en materia de Gestión de los Recursos Humanos, Contratación Pública, Gestión Administrativa, Presupuestaria y Financiera y en materia del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en adición a las funciones y atribuciones otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, durante el año fiscal 2019;

Que, mediante Fe de Erratas, de fecha 21.jun.2019, de la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16.ene.2019, se rectificó lo siguiente:

1.- DICE

**ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR AL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Gobierno Regional de Ica, las siguientes Facultades y atribuciones en **ADICIONES** a las funciones y atribuciones otorgadas en la resolución Ejecutiva Regional N°008-2019-GORE-ICA/GR durante el año fiscal 2019.

**DEBE DECIR**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR AL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Gobierno Regional de Ica, las siguientes Facultades y atribuciones en **ADICIONES** a las funciones y atribuciones otorgadas en la resolución Ejecutiva Regional N°008-2019-GORE-ICA/GR durante el año fiscal 2019.





# Gobierno Regional de Ica



2.-

DICE

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición contraria prevista en la propia resolución.

**DEBE DECIR**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regiónica.gob.pe](http://www.regiónica.gob.pe)), salvo disposición contraria prevista en la propia resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 26.02.2020, se resuelve ampliar los efectos jurídicos de la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, del 11.ene.2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, del 16.ene.2019, con una eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0263-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 02.Oct.2020, se resuelve precisar que la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GGR y su ampliatoria, Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR, otorgadas a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; son para las entidades de derecho público, público mixto; no teniendo dichas facultades y atribuciones, en las empresas privadas, órganos constitucionales autónomos, dichas facultades y atribuciones solo las ostenta el Gobernador Regional de Ica, como representante legal del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°048-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 10.Feb.2021, se designo al CPCC. Carlos Sebastián Hernández Hernández, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, debiendo asumir las funciones y atribuciones, establecidas en la Ley y en los documentos de gestión;

Que, mediante Oficio N°048-2021-GORE.ICA-GRAF, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de facultades y atribuciones de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°0008 y 0009-2019-GORE-ICA/GR, y de la Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR, indicando que año tras año se ha venido actualizando;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-AMPLIAR** los EFECTOS JURÍDICOS, de la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, del 11.Ene.2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, del 16.Ene.2019, y de la Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la presente Resolución Ejecutiva Regional, tendrá una eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2021; debiendo publicarse en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regiónica.gob.pe](http://www.regiónica.gob.pe)).

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Direcciones, pertinentes, con las formalidades previstas en la Ley, para su implementación y ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

